

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que el lapso de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y no se presentaron objeciones al respecto.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Pensilvania, veintitrés (28) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 163

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS- CONFA
DEMANDADO:	JAMES ALBERTO ARIAS
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00032-00

En tratándose de la liquidación del crédito efectuada por el ejecutante, se le imparte aprobación a la misma, en vista de que dentro del lapso de traslado no fue objetada por la parte contraria y que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PENSILVANIA

Por Estado No. 020 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 29 de marzo del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3547abc8191263855027d91dd993bddcd730353ee43dc7be1f1e38b72b8649f**

Documento generado en 28/03/2023 06:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>